Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS
Rad: 2017044711 12-07-2017 11:44 AM
Anexos: 0
Destino: ESTACION DE SERVICIO AEROCARGA
Serie:

MINMINAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

311

Bogotá, D.C.

Señor
MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA
Gerente
EDS AEROCARGA
miguelbambague@gmail.com
Avenida Circunvalar Barrio 7 de Agosto
MITÚ - VAUPÉS

Asunto: OFICIO RADICADO MINMINAS No. 2017044021 DE 10-07-2017

Respetado señor Bambague:

En atención a la comunicación de la referencia y en cumplimiento de los términos de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informar que la estación de servicio **AEROCARGA**, a la fecha se encuentra registrada en el listado de EDS Certificadas de la Dirección de Hidrocarburos, en la fila 5139 con Código SICOM 633764, como propiedad y operada por el señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA con NIT 79105106-1, ubicada en la Avenida Principal Barrio 7 de Agosto, en el municipio de Mitú – Departamento del Vaupés.

Cordialmente,

CARLOS DAVID BELTRÁN QUINTERO
Director de Hidrocarburos

Proyectó: Emilia Villarreal
Revisó: Juan Pablo Piñeros García
Aprobó: Carlos David Beltrán Quintero

(Radicado: 2017044021 DE 10-07-2017)

TRD: 311.6.39
10-07-2017

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE MITÚ - DEPARTAMENTO DE VAUPÉS,** a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutiva para notificar, de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01354 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Mitú del departamento de Vaupés

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diésel, correspondientes al municipio de Mitú, ubicado en el departamento de Vaupés y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
633764	ESTACION DE SERVICIO AEROCARGA	48.499
633765	ESTACION DE SERVICIO LA MALOCA MITU S EN C	20.719
634695	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL YURUPARI	-
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		**69.218**

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSÉ MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **once (11) de enero de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.



ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
1.06.2021